

2025

Carta de Servicios

CIFSE

(Centro Integral de Formación de
Seguridad y Emergencias)

Fecha de aprobación:	29 de enero de 2015
Fecha de certificación:	17 de noviembre de 2025
Fecha de última evaluación:	21 de febrero de 2025



 Este documento cumple las recomendaciones de Comunicación Clara del Ayuntamiento de Madrid.
Puede conocer el proyecto y enviar sus sugerencias a través de www.madrid.es/comunicacionclara

ÍNDICE

1. Presentación.....	2
2. Servicios prestados	4
3. Compromisos de calidad.....	6
Medidas de subsanación	8
Seguimiento y evaluación	9
4. Derechos y responsabilidades.....	9
5. Participación ciudadana	10
6. Datos de carácter general.....	11
Órgano directivo. Datos de contacto	11
Unidades prestadoras del servicio. Datos de contacto	12
Otros datos de interés	12
7. Normativa	13

1. Presentación

El CIFSE contribuye a la mejora de los servicios a la ciudadanía mediante una formación de calidad.

El Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) es un centro destinado a la capacitación y el entrenamiento de profesionales de la seguridad, las emergencias y la movilidad del Ayuntamiento de Madrid. En él se forman y desarrollan profesionalmente personal de Policía Municipal, Agentes de Movilidad, Bomberos y SAMUR-Protección Civil para hacer de Madrid una ciudad de referencia, con calidad de vida y sostenible.

Es un Centro con vocación integradora que tiene definidos los siguientes objetivos:

- Apoyar, mediante la formación, la consecución de mejores resultados operativos en los Cuerpos y Servicios.
- Fomentar la coordinación y cooperación entre ellos.
- Acercar la acción docente a las necesidades del puesto de trabajo para mejorar el desempeño.
- Innovar en los procesos formativos para contribuir a la prestación de un servicio de calidad a la ciudadanía.
- Promover el intercambio de experiencias y la puesta en común de los conocimientos.
- Optimizar los recursos disponibles para la formación.

El equipo humano del CIFSE cuenta en su estructura con personal operativo de cada uno de los Cuerpos y Servicios a los que presta apoyo, además de expertos en distintas materias.

Para la realización de su actividad docente el CIFSE dispone de las siguientes instalaciones:

- Veintidós espacios formativos:
 - 9 aulas estándares.
 - 7 aulas estándares con pizarra digital.
 - 4 aulas de informática.
 - 3 aulas especiales (un aula de buceo y dos aulas que ofrecen simultáneamente formación presencial y online).
- Un salón de actos con capacidad para 234 personas.
- Tres galerías de tiro para el adiestramiento en arma corta (una de ellas con un kit de decorados).
- Un vaso de maniobras para buceo de 9m de profundidad y 450.000 litros
- Un patio de maniobras para prácticas y simulacros de 2.500m2

- Un pabellón multiusos de 934m2, que puede separarse en 4 zonas: una de 379 m2 y 3 más de 186 m2
- Una sala de reuniones con pizarra digital
- Una sala de juntas dotada de videoconferencia

El CIFSE incorpora un sistema de evaluación mediante el cual el alumnado valora las acciones formativas y al profesorado.

Con la aprobación de esta Carta de Servicios el Ayuntamiento de Madrid pone de manifiesto su compromiso con la calidad y con la mejora continua de los servicios que presta; con ella pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Hacer visible ante el alumnado los servicios que ofrece y las condiciones en que se prestan.
- Dar a conocer los compromisos que adquiere en la prestación de estos servicios con unos determinados niveles o estándares de calidad.
- Mejorar la calidad y aumentar el grado de satisfacción del alumnado con los servicios prestados.
- Dar a conocer los derechos de las personas que se forman en el Centro en relación con esos servicios y las responsabilidades y obligaciones que contraen al recibirlos.
- Prestar el servicio de forma transparente.
- Hacer patente el valor del trabajo de las personas que prestan el servicio y su esfuerzo constante por mejorarlo.

Esta Carta de Servicios tiene un carácter preferentemente interno, ya que las actividades formativas que se realizan en el Centro están orientadas de forma prioritaria al personal de los Cuerpos y Servicios de Seguridad, Emergencias y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

En el Ayuntamiento de Madrid están **vigentes** en la actualidad en el ámbito de seguridad y emergencias y relacionadas con este documento, las siguientes Cartas de Servicios:

- Policía Municipal
- Bomberos
- Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.
- Agentes de Movilidad
- SAMUR-Protección Civil

El CIFSE en cifras

28.352 participantes 497.068 Horas ejecutadas	343 cursos 1.264 ediciones	4,60 evaluación de los cursos (1 a 5) 4,82 evaluación del profesorado (1 a 5)
--	---	--

Datos aprobados por Consejo Rector de 2024 incluyendo adendas

2. Servicios prestados

Formación de profesionales de Policía Municipal, Agentes de Movilidad, Bomberos y SAMUR-Protección Civil:

- Actualización, reciclaje y especialización, para mantener al día los conocimientos generales o especializados.
- Básica para el ingreso, para adquirir los conocimientos previos al ingreso en el Cuerpo o Servicio correspondiente.
- Promoción y ascenso, para obtener los conocimientos necesarios para el acceso a otras categorías profesionales.
- Transversal, con el objetivo de reforzar actitudes y habilidades, así como el desarrollo de aspectos comunes entre los Cuerpos y Servicios.

Formación *e-learning*:

El CIFSE compagina la formación presencial y la formación a distancia que se realiza a través de plataformas telemáticas para mejorar el acceso a la formación. Esta forma de comunicación e interacción facilita nuevos modos de entender y desarrollar aprendizajes y contribuye a llegar a un número mayor de personas.

Los cursos de formación *e-learning* se dirigen a los colectivos de seguridad, emergencias y movilidad.

Jornadas, seminarios y otras actividades:

Se realizan jornadas y seminarios para mantener actualizados los conocimientos de las personas participantes y como punto de encuentro para el intercambio de experiencias. Están dirigidos a profesionales del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y a otros colectivos.

También se realizan actividades para el beneficio de la sociedad: *Road Show* para concienciar a la juventud de la importancia de una conducción segura y responsable,

a través de una representación multimedia sobre el impacto y las consecuencias de los accidentes de tráfico.

Durante el curso 2023-2024, desde la Comisaría Principal de Formación y Desarrollo de Policía Municipal de Madrid se han tutorizado las prácticas Universitarias de 10 alumnos del Grado de Criminología de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

En la primera semana del mes de julio se desarrolló el Master Instructor en Dispositivos Electrónicos de Control con participación de 100 alumnos de distintas Policías Autonómicas y Locales de España, miembros de Policía Nacional y Guardia Civil y miembros de fuerzas de seguridad de otros países como Chile, Polonia o Alemania.

También se desarrollaron unas Jornadas de actualización en contenidos de Educación Vial y Jornadas de Identificación de la falsificación de bebidas espirituosas destinadas a complementar la oferta formativa de la Policía Municipal de Madrid.

Durante el curso 2023-2024, SAMUR - PC ha tutorizado las prácticas universitarias de 170 alumnos del Grado de Medicina de la Escuela Militar de Sanidad (EMISAN) y las Universidades Complutense y Autónoma de Madrid, así como las de 504 alumnos del Grado de Enfermería del EMISAN y de las Universidades Autónoma de Madrid, Comillas y Francisco de Vitoria; las de 8 alumnos del Grado de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid y las de 60 alumnos del Grado Medio de Formación Profesional de Técnico de Emergencias Sanitarias. En este mismo periodo, SAMUR PC ha tutorizado las prácticas universitarias de posgrado de 192 médicos, 521 enfermeros y 72 psicólogos, en colaboración con el Máster de Medicina de Urgencias y Emergencias de la Universidad Europea de Madrid, Máster de Medicina de Emergencias de la Universidad Complutense de Madrid, Máster de Medicina de Urgencias, Emergencias y Catástrofes de la Universidad CEU San Pablo, Máster de Enfermería en Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario de la Universidad CEU San Pablo, Experto de Urgencias y Emergencias de la Escuela de Ciencias de la Salud, Máster en Manejo y Cuidados del Paciente con Dispositivo de Acceso Vascular de la Universidad Autónoma de Madrid, Máster Universitario en Enfermería de Práctica Avanzada en Urgencias y Emergencias de la Universidad a Distancia de Madrid, Máster en Enfermo Crítico y Emergencias de la Universidad Autónoma de Madrid, Máster en Enfermería de Emergencias Extrahospitalarias de la Universidad Rey Juan Carlos y el Máster en Intervención Psicológica en Situaciones de Crisis, Emergencias y Catástrofes de la Universidad Autónoma de Madrid. Así mismo, 41 médicos internos residentes (MIR) de toda España realizaron en SAMUR un periodo de prácticas de su rotación sanitaria especializada.

Información:

- Informar sobre las cuestiones generales relacionadas con los servicios prestados.

- Informar sobre peticiones no relacionadas directamente con los servicios prestados.

Sugerencias, felicitaciones y reclamaciones:

- Gestionar las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones remitidas por el alumnado.
- Informar sobre su estado de tramitación.

Los canales establecidos para la presentación de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones son:

- En la página web: www.madrid.es/contactar.
- Los teléfonos gratuitos 010 o 914 800 010. Desde fuera de Madrid, sólo el último.
- Las Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid.
- Las Oficinas de Registro.
- El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid.
- El correo (postal o electrónico) dirigido al órgano directivo responsable o unidad prestadora del servicio, cuyos datos de localización y contacto se recogen al final de este documento.

El CIFSE también dispone de un sistema interno de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones. Se podrán presentar a través de:

-  Formulario electrónico a través de Ayre.
- cifsesugerencia@madrid.es.
- Entregándola en mano en la Secretaría del Centro.
- El correo postal dirigido a la Secretaría del CIFSE, cuyos datos de localización y contacto se recogen en el apartado 7 de esta Carta.
- Buzón físico ubicado en el edificio del CIFSE.

3. Compromisos de calidad

Compromiso 1

Impartimos una **formación de calidad** para contribuir a la mejora de los servicios que el alumnado presta a la ciudadanía. El objetivo es que la evaluación de las acciones formativas por el alumnado sea igual o superior a 3,70 en una escala de 1 a 5.

Indicador 1.1. Valoración de la formación por el alumnado.

Compromiso 2

Disponemos de **docentes con experiencia y capacidad** que imparten una formación de calidad. El objetivo es que la evaluación del profesorado por el alumnado sea igual o superior a 4,10 en una escala de 1 a 5.

Indicador 2.1. Valoración del profesorado por el alumnado.

Compromiso 3

Damos respuesta a las **necesidades y expectativas** en materia de formación, mediante el cumplimiento de, al menos, el 75% del número de horas de formación de actualización y especialización contempladas en el Plan Anual de Estudios. Igualmente llegaremos al 75% de alumnado formado en este tipo de acciones formativas.

Indicador 3.1. Porcentaje de horas de formación realizadas en relación a las previstas.

Indicador 3.2. Porcentaje de alumnado formado en relación con el previsto.

Compromiso 4

Dotamos al personal de los Cuerpos y Servicios de las capacidades y habilidades necesarias para un buen desempeño en su puesto de trabajo, de forma que reciban una media anual de, al menos, **20 horas de formación por trabajador/a**.

Indicador 4.1. Horas de formación recibidas por trabajador/a.

Compromiso 5

Disponemos de unas **instalaciones y medios técnicos adecuados** para facilitar el aprendizaje y el desarrollo profesional. El objetivo es que la valoración de las instalaciones y medios técnicos por el alumnado sea igual o superior a 3,50 en una escala de 1 a 5.

Indicador 5.1. Valoración del alumnado a las instalaciones y medios técnicos.

Compromiso 6

Integramos en la actividad diaria del CIFSE **criterios de desarrollo sostenible**, mediante la implantación anual de, al menos, una acción que incida en un uso eficiente de los recursos y en una gestión adecuada de los residuos.

Indicador 6.1. Acciones implantadas de carácter medioambiental.

Compromiso 7

Contestamos el 95% de las **sugerencias, reclamaciones y felicitaciones internas** en un plazo máximo de 20 días naturales y, en ningún caso, en un plazo superior a 30 días naturales.

Indicador 7.1. Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones internas relativas a los servicios prestados por el CIFSE. Indicador informativo.

Indicador 7.2. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones internas relativas a los servicios prestados por el CIFSE contestadas como máximo en 20 días naturales.

Indicador 7.3. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones internas contestadas en un plazo menor o igual a 30 días naturales.

Compromiso 8

Contestamos el 100% de las **sugerencias, reclamaciones y felicitaciones** como máximo en 30 días naturales.

Indicador 8.1. Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados por el CIFSE. Indicador informativo.

Indicador 8.2. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados por el CIFSE contestadas como máximo en 30 días naturales.

Medidas de subsanación

Quienes consideren que se ha incumplido alguno de los compromisos anteriores pueden comunicarlo a través del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Madrid (los canales establecidos para su presentación se enumeran en apartado 2 de esta Carta de Servicios). En caso de incumplimiento, se les enviará un escrito informando de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse, así como de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada, si fuera posible.

Seguimiento y evaluación

Los resultados de los indicadores establecidos para medir el cumplimiento de los compromisos se pueden consultar en: www.madrid.es, en [Ayuntamiento/Calidad y Evaluación/Modelos de Calidad y Excelencia/Cartas de Servicios](#). Estos resultados son evaluados anualmente.

4. Derechos y responsabilidades

Derechos del alumnado y de la ciudadanía que acude al CIFSE

- Recibir un trato con respeto y deferencia.
- Recibir información sobre el servicio que se presta.
- Conocer la identidad del personal que presta el servicio.
- Elegir el canal presencial, telefónico o electrónico a través del cual relacionarse con el Ayuntamiento.
- Presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios.
- A la protección de datos de carácter personal y en particular a su seguridad y confidencialidad.

Además, el personal que se forma en el CIFSE tiene los siguientes derechos:

- Obtener la información y la ayuda que precisen relativa a acciones formativas.
- Utilizar las instalaciones y los medios del CIFSE y que éstos se encuentren en condiciones adecuadas para la impartición de los cursos.
- Presentar iniciativas, sugerencias o reclamaciones a través de los canales establecidos.
- Recibir una formación de calidad, adaptada a las funciones que están desempeñando y que contribuya a su desarrollo profesional.
- Cumplimentar un cuestionario de valoración al finalizar el curso.
- Recibir la convocatoria a las acciones formativas con la antelación suficiente y a través de un conducto de comunicación adecuado.
- Disponer de su historial formativo.
- Obtener una evaluación objetiva, en los casos que esté previsto.

Responsabilidades del alumnado y de la ciudadanía que acude al CIFSE

- Mantener una actitud correcta y de respeto hacia los demás y hacia el personal del Ayuntamiento.
- Abonar las tasas o precios públicos establecidos, en su caso.
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones y equipos, colaborando en su mantenimiento y limpieza.

Además, el alumnado del CIFSE tiene las siguientes responsabilidades, sin perjuicio de los deberes que puedan derivarse de la aplicación del régimen normativo correspondiente:

- Asistir regularmente a las clases, cumplir y respetar los horarios y participar en las actividades formativas.
- Tratar con respeto y deferencia a docentes, compañeras/os y personal del CIFSE.
- Cumplir las normas de organización, convivencia y disciplina del CIFSE.
- Cumplimentar el cuestionario de evaluación del curso y, en su caso, las pruebas de valoración que se les entreguen.
- Observar el máximo cuidado en su aseo y presencia personal y, cuando corresponda, también en su uniformidad.

5. Participación ciudadana

El Ayuntamiento de Madrid realiza una apuesta fuerte por el desarrollo y puesta en marcha de los procesos que garanticen el derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones junto con los poderes públicos. **Las vías de participación** establecidas son:

- **Propuestas ciudadanas:** propuestas de actuación en asuntos de competencia municipal o interés local. Cuando alcanzan los apoyos requeridos, pueden someterse a debate y votación final, decidiendo entre todas y todos las que se llevan a cabo (mayoría simple de los participantes).
- **Audiencias públicas:** el Ayuntamiento invita a la ciudadanía a participar en cuestiones especialmente significativas de la acción municipal y en función de lo que se decida mayoritariamente, se definirán las actuaciones a realizar.
- **Debates ciudadanos:** la ciudadanía puede compartir su opinión sobre temas que les preocupan relacionados con la ciudad de Madrid.

- **Presupuestos participativos:** permiten que la ciudadanía decida de manera directa a qué se destina una parte del presupuesto municipal.
- **Iniciativas populares:** iniciativas normativas e iniciativas ciudadanas para promover actividades de interés público.
- **Proposiciones al Pleno** y a las Juntas de Distrito y **ruegos y preguntas** en las sesiones plenarias del Distrito correspondiente.
- **Pleno Abierto:** jornadas de puertas abiertas en las que se puede participar formulando preguntas o propuestas para la Alcaldía y los grupos políticos del Ayuntamiento.
- **Consejos de Proximidad, Consejos Sectoriales y Consejo Director de la Ciudad:** órganos y espacios colegiados de participación.
- **Sondeos de opinión, encuestas de satisfacción y paneles ciudadanos:** instrumentos a través de los cuales se conoce la opinión y grado de satisfacción ciudadana con las políticas y servicios municipales.
- **Sistema de Sugerencias y Reclamaciones:** permite a la ciudadanía ejercer su derecho a presentar sugerencias relativas a la creación, ampliación o mejora de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid, reclamaciones por deficiencias, tardanzas, desatenciones, incidencias no atendidas o cualquier otra anomalía en su funcionamiento, y también felicitaciones.

A través de [decide.madrid](https://decide.madrid.es) se pueden presentar propuestas, someter a audiencia pública las cuestiones más relevantes del gobierno de la Ciudad, participar en debates y en la elaboración de los Presupuestos del Ayuntamiento.

Además, en relación a los servicios prestados por el CIFSE se puede participar por las siguientes vías:

- en Facebook: CIFSE Madrid.
- en X (Twitter): @CIFSE_Madrid.
- a través de la web del CIFSE www.madrid.es/cifse.
- a través de la intranet AYRE sectorial: Formación-CIFSE.
- por medio de correo electrónico: cifse@madrid.es.
- utilizando el sistema interno de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones cifsesugerencia@madrid.es.

Datos de carácter general

Órgano directivo. Datos de contacto

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias:**Coordinación General de Seguridad y Emergencias**

C/ Ciudad de la Seguridad – Casa de Campo.

Avenida Principal, 6, Edificio “El Cubo” (28011 Madrid)

914 804 645

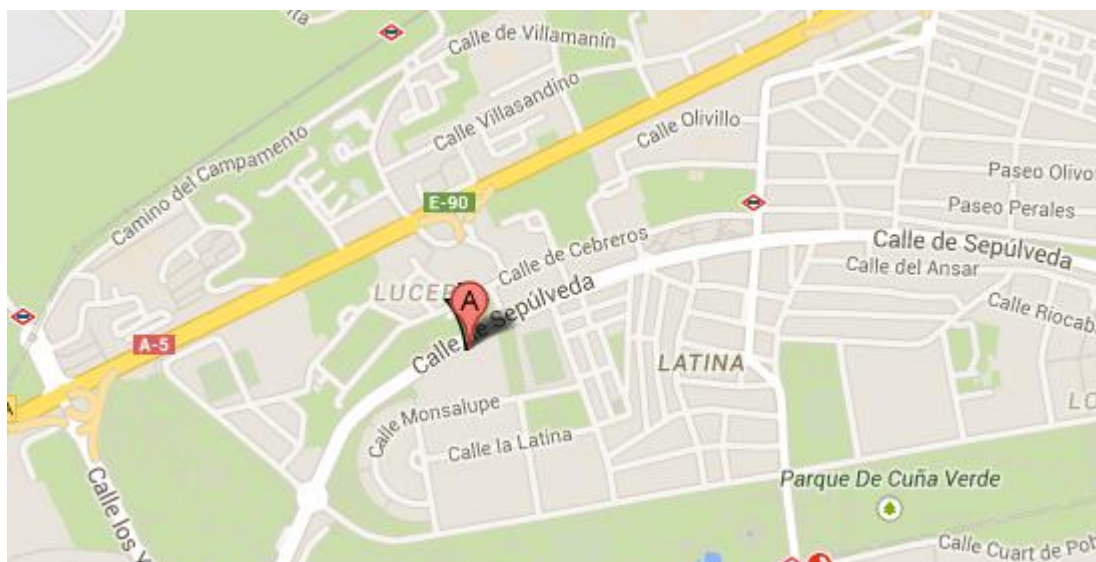
seguridademergencias@madrid.es

Unidades prestadoras del servicio. Datos de contacto**Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias**

C/ Sepúlveda, nº 153 (28011 Madrid)

914 800 714 (de 9:00 a 14:00 horas) y 915 888 254.

cifse@madrid.es

**Otros datos de interés**

El CIFSE colabora con asociaciones e instituciones en la organización periódica de conferencias Road-Show, una iniciativa novedosa para concienciar a la juventud de la importancia de una conducción segura y responsable.

Se suscriben convenios con entidades públicas y privadas para establecer marcos de colaboración en materia de formación.

El Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias ha obtenido la inscripción en el registro de la Comunidad de Madrid como centro reconocido para la impartición de especialidades formativas en el ámbito de la formación profesional para el empleo.

El CIFSE organiza visitas y otros actos de encuentro con distintos colectivos y personas públicas, con el fin de que puedan conocer el Centro y las actividades que se realizan, así como compartir experiencias y conocimientos.

6. Normativa

Normativa municipal, estructura y competencias

- Decreto del Alcalde por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Normativa específica. Leyes y Reales Decretos

- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Título V).
- Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero; Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo y modificaciones posteriores y Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo, por los que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, modificado por RD 22/2014, de 17 de enero.
- Orden PRE/2720/2015, de 7 de diciembre, por la que se actualizan cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Sanidad, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero y Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Comunidad de Madrid

- Ley 1/2018 de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

- Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- Orden 439/2002, de 12 de Marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el procedimiento y los criterios para la homologación de cursos impartidos por Centros Municipales de Formación de Policías Locales.
- Orden 1126/2023, de 11 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se derogan diversas órdenes en materia de requisitos de habilitaciones de transporte sanitario, inscripciones en registros y determinados procedimientos y se modifica la Orden 1085/1998, de 25 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se regula el reconocimiento de interés sanitario, y/o social, para actos de carácter científico en la Comunidad de Madrid.
- Orden 559/1997, de 17 de marzo, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se establecen los criterios que permitan garantizar los niveles mínimos de formación del personal médico y de enfermería que presten sus servicios en actividades relacionadas con el transporte sanitario, modificada por la Orden 1682/2005, de 14 de noviembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo y por la Orden 1126/2023 de 11 de julio.
- Decreto 54/2009, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias.
- Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

- Reglamento del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias de 30 de mayo de 2008, modificado mediante Acuerdo Plenario de fecha 20 de julio de 2011 y revisado mediante Ordenanza Municipal 11/2021 de Derogación Normativa de 28 de septiembre de 2021.
- Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid (PEMAM) de fecha 19 de enero de 2023.
- Acuerdo de 15 de diciembre de 2011 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Preacuerdo Sectorial sobre Condiciones de Trabajo del Personal de la Escala Operativa del Servicio de Extinción de Incendios para el período 2011-2015.
- Texto regulador del régimen especial para la mejora del servicio prestado al ciudadano por el cuerpo de bomberos del Ayuntamiento de Madrid de 7 de noviembre de 2013.

- Reglamento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid de 27 de julio de 1984.
- Órdenes del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.
- Reglamento para el Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 31 de marzo de 1995 (Título VI).
- Acuerdo del 21 de abril de 2022 de aprobación del Acuerdo del 28 de febrero del 2022. Regulador del Régimen Especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Acuerdo de 30 de noviembre de 2022 regulador de las condiciones de trabajo del personal adscrito a SAMUR-Protección Civil.
- Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid. Fecha de Disposición: 28 de marzo de 2007.
- Acuerdo de 27 de abril de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Acuerdo de 22 de febrero de 2023 sobre la mejora de las condiciones laborales y profesionales del Cuerpo de Agentes de Movilidad.
- Reglamento del Cuerpo de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 20 de abril de 1982.
- Ordenanza reguladora de precios públicos.